



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 039/2023-2024

26 de octubre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones Y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea N° 013/2015 de fecha 17 de marzo.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, El Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, el Artículo 117 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento señala que La sesión de honor constituye un acto protocolar del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental para realizar la celebración de la efemérides departamental. No tiene carácter deliberante, es de cumplimiento formal y obligatorio de todos los y las Asambleístas Departamentales. La Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa Departamental se hará cargo de la coordinación general de los actos protocolares de la sesión de honor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de marzo el pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el reglamento de condecoraciones y distinciones de este órgano legislativo en sus cuatro capítulos, treinta y siete artículos y tres disposiciones finales.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, el referido Reglamento tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni y de la propia Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5 de la norma antes citada establece que la imposición de las condecoraciones y distinciones establecidas en el presente reglamento se efectuaran en las siguientes fechas a) Durante la realización de la Sesión de Honor de la Asamblea, en homenaje a la efeméride departamental del Beni.

Que, conforme a lo señalado por el Artículo 36 del citado Reglamento, se dispone que la Asamblea conformará una comisión cuyo objeto será conocer, evaluar e informar al Pleno respecto a las solicitudes de condecoraciones y distinciones formuladas ante este Órgano Legislativo así como las solicitudes de revocatoria de las mismas.

Que, el Artículo 37 de la norma antes citada establece que la Comisión de Condecoraciones de la Asamblea estará integrada por un Asambleísta de cada bancada política y contará con el apoyo técnico de la Secretaría General y de Protocolo, y del personal que la comisión requiera.

Que, el pueblo beniano, este 18 de noviembre conmemora el 181 Aniversario de la creación de este Departamento, acontecimiento trascendental en la historia nacional y departamental que tuviera lugar en el año 1.842.

Que, en Sesión Ordinaria N° 057/2023-2024 de fecha 26 de octubre del año 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, por unanimidad de votos aprobó la realización de la Sesión de Honor para rendir homenaje al Departamento del Beni en conmemoración al 181 Aniversario de su Creación, correspondiendo al efecto dictar la presente resolución.

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO
DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de la Sesión de Honor de la Asamblea Legislativa Departamental para rendir homenaje al Departamento del Beni en conmemoración al 181 Aniversario de su Creación, la misma que se llevará a cabo el día viernes 17 de noviembre del presente año, de conformidad a la respectiva Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera y a la Secretaría General de este Órgano Legislativo, la organización de dicho acto en coordinación con la Directiva de esta Asamblea, autorizándose a la OMAF como máxima instancia administrativa, erogar los recursos económicos necesarios para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: En caso que el Pleno de la Asamblea determine la otorgación de condecoraciones y distinciones, las mismas serán entregadas de acuerdo a Reglamento Específico.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Freddy Ortiz Campos
Prof. Freddy Ortiz Campos
PRESIDENTE

Bolivia Vaca Zapata
Bolivia Vaca Zapata
PRIMERA SECRETARIA

